



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



RESOLUCIÓN No. 1378

06 JUL 2022

"Por medio de la cual se profiere el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2019 modificó el artículo 361 Superior y dictó disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo No. 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios¹.

Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley..."

Que la norma antes precitada en los artículos 31 a 37 y 136, contempla las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos de Sistema General de Regalías, comprendiendo las etapas de formalización y presentación, viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual, por resorte legal le corresponde igualmente administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías.

Que la ley 2056 de 2020, entró en vigencia el 01 de enero de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, asegurar su adecuada implementación y garantizar el principio de seguridad jurídica, (...).

Así mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020, "Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, el cual entró a regir a

¹ "Ley 2056 de 2020. Artículo 1-Objeto del Sistema General de Regalías".



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

partir del 1 de enero de 2021 y, que mediante el artículo 3.1.1 derogó todas las disposiciones que le fuesen contrarias en especial el Título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, con excepción del Capítulo 2, las disposiciones concernientes al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías y el Decreto 1426 de 2019.

En ese sentido, el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar el cierre de los mismos dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al sistema de Monitoreo, seguimiento, control y Evaluación (SMSCE).

Que el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, aquellos proyectos financiados con recursos del fondo de Compensación Regional del 60% o del Fondo de desarrollo Regional, el proceso de cierre de los proyectos, se adelantará con homologación al fondo de "asignación para la inversión regional" y por ende deberá tramitar dicho proceso ante la Secretaria de Planeación del respectivo Departamento.

Qué de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y g) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021, es obligación de las entidades ejecutoras cumplir con el registro oportuno e idóneo de la información de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con recursos del SGR en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en los sistemas de información que para el efecto disponga el DNP, y registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto en los términos establecidos por el DNP, en el aplicativo GESPROY SGR.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el Acuerdo del OCAD de la región centro sur que se relaciona a continuación; se aprobó el proyecto con número BPIN 2013000060058, denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Número Acuerdo	Fecha Acuerdo	Ocad	Tipo Acuerdo
11	30/10/13	Región Centro Sur	Acuerdo de Aprobación

Que, mediante el citado acuerdo, el OCAD designó como entidad ejecutora y como entidad pública para adelantar la contratación de la interventoría al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que, mediante el acto administrativo relacionado a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
20/01/15	0013	0601 - 4 - 421413 - 3251 Implementación proyecto productivo y comercial de cuy con 500 familias del Valle de Sibundoy, Colon Santiago San Francisco y Sibundoy Putumayo Amazonia.	Fondo De Compensación Regional	1.802.260.624,00
20/01/15	0013	0601-4-6112137-3251 Implementación proyecto productivo y comercial de cuy con 500 familias del Valle de Sibundoy, Colon Santiago San Francisco y Sibundoy Putumayo Amazonia. INTERVENTORÍA	Fondo De Compensación Regional	90.113.031,00
Total				1.892.373.655,00

Que la Administración Departamental, para la ejecución del proyecto BPIN No. 2013000060058, adelantó el proceso de selección SAD LP-001-2014, que culminó con la celebración del Contrato No. 853 del 29 diciembre de 2014, entre la UNIÓN TEMPORAL MERCA-ANDES, representada legalmente por el señor OLIVER FERNANDO OVIEDO PANTOJA, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE CUYES CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY, COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, AMAZONÍA", por un valor de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.802.260.624,00). financiados con recursos del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.

Que la ejecución del contrato No. 853, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 14 de enero de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral de contrato del 29 de diciembre de 2016.

Que la Gobernación del Putumayo, en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos y realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, adelantó el proceso de selección SAD CM-001-2014, que culminó con la suscripción del contrato de consultoría No. 897 del 31 de diciembre de 2014, entre UNION TEMPORAL P&E, representada legalmente por el señor EUGENIO ANGULO TRUJILLO y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO cuyo objeto fue: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY, COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA", cuyo valor final fue: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 87.480.000,00), financiado con recursos de Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías.



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Que la ejecución del contrato No. 897, se inició con la suscripción del Acta de Inicio del 14 de enero de 2015 y terminó con el Acta de liquidación bilateral de contrato del 21 de noviembre de 2018.

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Que los recursos girados al proyecto se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN	Valor	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	1.892.373.656,00	100,0
2	Girado Min Hacienda – FDR	1.892.373.656,00	100,00
3	Contratado	1.889.740.624,00	99,86
4	Ejecutado SGR (Pagos FCR)	1.886.940.624,00	99,71
5	Pago a contratistas	1.886.940.624,00	99,71
6	Saldos no ejecutados Proyecto (3 – 5)	2.800.000,00	0,15
7	Saldos no Comprometidos (1 - 3)	2.633.032,00	0,14
8	Total, No ejecutado / No comprometido	5.433.032,00	0,29

Qué en el balance financiero se define que el valor del Proyecto de Inversión es de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.892.373.656,00), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR.

Que el 24 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con orden de pago No. 6100514, realizó el giro de los recursos a la cuenta Maestra del Sistema General de Regalías del Departamento del Putumayo, correspondientes al proyecto de Inversión identificado con registro BPIN No. 2013000060058 denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA", con un valor en efectivo de MIL ÓCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.892.373.656,00), con tipo de ingreso FDR PUTUMAYO. Como se muestra en el cuadro continuación:

FECHA DE GIRO	ORDEN PAGO	FUENTE	VALOR GIRO
24/02/2014	6100514	1.892.373.656,00	FDR PUTUMAYO
TOTAL, GIRADO MIN HACIENDA			1.892.373.656,00

Que, la Gobernación del Putumayo, en fecha 13 de marzo de 2017, realizó una solicitud de ajuste de cambio de fuente de financiación en el SUIFP-SGR, al evidenciar una diferencia entre la descripción de la fuente de financiación reportada en el SUIFP-SGR y la fuente de financiación referida en el acuerdo de aprobación No. 11 del 30 de octubre del 2013, emitido por el OCAD de la Región Centro SUR, como se muestra a continuación:



Handwritten signature and initials



**REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

FUENTE SUIFP – SGR		FUENTE ACUERDO 011	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR FUENTE
Fondo de desarrollo regional	1.892.373.656,00	Fondo de Compensación regional	1.892.373.656,00

Que la según la información de pagos reportada por la Gobernación del Putumayo, al proyecto de inversión objeto de la presente resolución se realizaron de la fuente de Fondo de Compensación Regional, como se muestra en la tabla siguiente:

CONTRATO	COMPROBANTE	FECHA	VALOR	FUENTE
853	3846	29/05/2015	720.904.250,00	Fondo De Compensación Regional
853	2719	21/04/2016	720.904.249,60	Fondo De Compensación Regional
853	5587	23/08/2017	357.652.124,40	Fondo De Compensación Regional
897	3342	14/05/2015	26.244.000,00	Fondo De Compensación Regional
897	7193	13/08/2019	61.236.000,00	Fondo De Compensación Regional

Que teniendo en cuenta el valor contratado correspondiente a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.889.740.624,00) menos el valor pagado por MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO M/CTE (\$1.886.940.624,00), se determina que existe un recurso no ejecutado en cuantía de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00). Así mismo del valor del proyecto de inversión que corresponde a MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.892.373.656,00) menos el valor contratado de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1.889.740.624,00), se determina que existe un valor no comprometido en cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.633.032,00); resultando un valor total de recursos No Comprometido por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (5.433.032,00).

Que de conformidad con el anexo No.1, el profesional de apoyo de la Secretaría de Planeación Departamental en la coordinación de la plataforma Gesproy SGR, ingeniero Luis Armando Castillo, certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes.

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
99,90	99,71



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, que se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2013	2013	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2014	2014	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2015	2015	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2016	2016	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2017	2017	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2018	2018	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2019	2019	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2020	2020	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2021	2021	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2022	2022	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2023	2023	1,00	1,00	100,00
Cadenas productivas apoyadas con recursos	2024	2024	1,00	1,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI NO ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que, de conformidad con cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión, las lecciones aprendidas son las siguientes:

- **Formulación:** Con el fin de evitar dificultades en la ejecución de proyecto es recomendable que en la formulación de los proyectos se tengan en cuenta el cronograma de actividades de acuerdo a las características de la región y al reporte de la ejecución.
- **Planeación** Debido a que la formulación del proyecto presentó debilidades en su estructuración se generó complicaciones para la preparación de la ejecución del proyecto.
- **Ejecución:** La ejecución se desarrolló según las premisas contractuales y las consideraciones de la interventoría y la supervisión del proyecto.
- **Cierre:** El Procedimiento se realiza según la proforma de Gesproy.

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Cerrar el proyecto de inversión, identificado con registro BPIN No 2013000060058, denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA", financiado con recursos de Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2º. Se declara que existe un saldo no ejecutado y no comprometido en cuantía de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (5.433.032,00), con base en balance financiero descritos en la parte considerativa del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, provenientes del Fondo de Compensación Regional.

Artículo 3º. Se declara que a la fecha de cierre del proyecto de Inversión objeto de la presente Resolución, los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Fuente Fondo de Desarrollo Regional por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.892.373.656,00), no se utilizaron para los pagos de los contratos suscritos para la ejecución del presente proyecto.

Artículo 4. Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda realizar el reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos no ejecutados del Giro No. 6100514, por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.892.373.656,00) del Fondo de Desarrollo Regional.

Artículo 5º. Ordénese al profesional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y/o a quien corresponda realizar las acciones necesarias para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Giro de los recursos del proyecto de inversión, identificado con BPIN No. 2013000060058, denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA", por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.886.940.624,00) de los recursos del Fondo de Compensación Regional.



Continuación de la resolución "Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No. 2013000060058 denominado IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Artículo 6º. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, de Región Centro Sur y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY -- SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

Artículo 7º. Adóptese como parte integral de esta Resolución los Anexos relacionados en la parte considerativa.

Artículo 8º. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BUANGERES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Elaboró:	Luis Armando Castillo Sánchez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR	
Revisó:	Sarita M. Rodríguez Martínez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo Jurídico	
Revisó PJ:	Luis Guillermo Rosero	Oficina Jurídica Departamental	Profesional de apoyo	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental	
Aprobó:	Luis Carlos Guevara Montilla	Secretaría de Planeación Departamental	Secretario de Planeación Departamental	
Revisó:	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho de la Gobernación	Asesor de Despacho	
Revisó:	Dario Fernando Montero	Despacho de la Gobernación	Cumplimiento Legal	

1970 10 0 JUL 2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



ANEXO No.1

Relación de contratos suscritos en la ejecución del proyecto de inversión, registro BPIN No.2013000060058, denominado: "IMPLEMENTACIÓN PROYECTO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DEL CUY CON 500 FAMILIAS DEL VALLE DE SIBUNDOY COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO Y SIBUNDOY PUTUMAYO, AMAZONÍA".

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
853	29/12/14	Suministro	900804799-1	1.802.260.624,00	1.799.460.624,00	1.799.460.624,00
Valor Total Ejecución de Inversión				1.802.260.624,00	1.799.460.624,00	1.799.460.624,00

Contrato	Fecha Suscripción Contrato	Tipo Contrato	Identificación Contratista	Valor Contrato Proyecto	Valor Pagado	Valor Liquidado
897	31/12/14	Interventoría	900808099	87.480.000,00	87.480.000,00	87.480.000,00
Valor Total Interventoría				87.480.000,00	87.480.000,00	87.480.000,00
Valor Total Contratado en el Proyecto				1.889.740.624,00	1.886.940.624,00	1.886.940.624,00

Elaboró:	Luis Armando Castillo Sánchez	Secretaría de Planeación Departamental	Profesional Esp. de Apoyo GESPROY-SGR
----------	-------------------------------	--	---------------------------------------